

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionada manifiesta que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela de segunda instancia, proferido por la SALA CIVIL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| ASUNTO | DESACATO - INCUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 203 DEL 18/09/2020 - ACTA DE FECHA 13/11/2020 TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA CIVIL. |
| ACTOR | LUIS EDUARDO CALDERON. |
| ACCIONADOS | JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CUMBRE - VALLE. |
| RADICACIÓN | 76-001-31-03-012/2020-00138-00 |

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionada solicita al despacho de la manera más comedida no dar apertura al incidente de desacato cancelar el incidente de desacato instaurado el día 15 de julio de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que según lo narrado en los hechos del incidente de desacato el despacho procedió a dar cumplimiento a lo arden emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI , así mismo se requirió al abogado DANILO ANDRES GOMEZ CABRERA, para que allegara el poder que se le ha conferido para actuar en el proceso, circunstancia a la cual la parte interesada no ha dado respuesta.

Igualmente, manifiesta que mediante auto No. 432 de fecha 6 de julio de 2021 se programó diligencia para que se emita la nueva sentencia para el día 1 de septiembre de 2021 a las 9:30 am, providencia que fue notificada por estados el día 7 de julio de 2021.

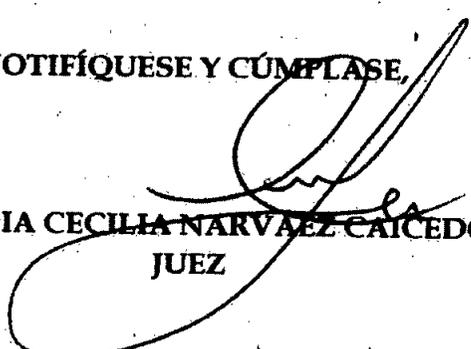
En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada realizó dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 05 AGO 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 67 A LAS PARTES, EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDEA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA